

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión ordinaria del día martes 31 de marzo de 2009

Lugar: SALÓN BOYACÁ

Hora: 3: 00 p.m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 23, 26, 29, 32 y 33 de los días 05, 18, 25 de noviembre: 03 y 09 de diciembre de 2008, publicadas en la Gaceta del Congreso números: 108, 111, 114, 148 y 149 de 2009.

III

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y
Altos Funcionarios del Estado

A los señores Ministros de: Hacienda y Crédito Público, doctor **OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**; de la Protección Social, doctor **DIEGO PALACIO BETANCOURT**; Educación Nacional, doctora **CECILIA MARÍA VELEZ WHITE**; Directora de Planeación Nacional, doctora **CAROLINA RENTERÍA RODRÍGUEZ**, al señor Superintendente Financiero, doctor **ROBERTO BORRAS POLANÍA**; e invítese a los Señores Procurador General de la Nación, doctor **ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**; Contralor de la República, doctor **JULIO CÉSAR TURBAY QUINTERO** y al señor Gobernador del Cauca, doctor **GUILLERMO ALBERTO GONZÁLEZ MOSQUERA**.

Proposición número 339

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009¹, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las

¹ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones cítese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Oscar Ivan Zuluaga Escobar, al Ministro de la Protección Social Doctor Diego Palacio Betancourt, a la Ministra de Educación Doctora Cecilia María Velez White, a la Directora de Planeación Nacional Doctora Carolina Rentería Rodríguez, al señor Superintendente Financiero Doctor Roberto Borrás Polanía, e invítese al Señor Procurador General de la Nación Alejandro Ordoñez Maldonado y al señor Contralor de la República Julio César Turbay Quintero para que se presenten en las instalaciones de la honorable plenaria del Senado de la República, en la fecha y hora que determine la Presidencia de la misma, para que respondan las siguientes preguntas y materias dentro del cuestionario que se precisa a continuación.

De igual manera invítese al señor Gobernador del Cauca, Doctor Guillermo Alberto González Mosquera.

El Debate será transmitido por el Canal Institucional y Señal Colombia en directo.

**AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
DOCTOR OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR**

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma de Corredores de Valores Profesionales En Banca de Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009², ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

² “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- Según el editorial del Diario El Tiempo de fecha 3 de Febrero de 2009, fue la dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, la Superintendencia Financiera y la Contraloría General, quienes en principio detectaron la transferencia e inversión irregular de dineros por parte de la gobernación del Cauca en la firma PROBOLSA S.A. ¿En qué fecha y que autoridades se les informó sobre la transferencia de estos dineros? ¿En qué fecha se le informó al señor Gobernador del Cauca sobre estas operaciones? ¿Qué irregularidades encontró su despacho en las transferencias e inversiones de altas sumas de dinero por parte de la gobernación del Cauca con la firma PROBOLSA S.A.?
- Según declaraciones del Señor Gobernador del Cauca, en el Diario El Tiempo del día 2 de febrero, fue él quien denunció las presuntas irregularidades:

Finalmente, recordó que fue él quien puso en conocimiento de la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría el caso y que iniciará acciones penales contra funcionarios de su administración que entregaron esos dineros sin autorización.

¿Había informado y denunciado su despacho de estas irregularidades a las autoridades de control y vigilancia y en qué fecha?

- Sírvase informarle a esta plenaria qué irregularidades encontró su despacho, en especial la Dirección de Apoyo Fiscal, en la destinación de excedentes de liquidez y de los dineros del sistema general de participaciones, en el departamento del Cauca.
- ¿Qué naturaleza tenían los recursos con los cuales PROBOLSA S.A. compró los TES? ¿Eran dineros del Sistema General de Participaciones?
- ¿Cómo deben ser invertidos los excedentes de liquidez de las entidades territoriales? ¿Los Dineros del Sistema General de Participaciones son excedentes de liquidez?
- ¿Los dineros del sistema general de participaciones pueden ser utilizados para hacer inversiones en títulos TES? ¿En qué tienen que ser invertidos los dineros provenientes del sistema general de participaciones?

- ¿Qué clase de títulos TES y por qué valor, adquirió la firma PROBOLSA S.A. en nombre del departamento del Cauca?
- ¿Se compraron los TES de acuerdo a las condiciones del mercado como lo exige el Decreto 1525 de 2008?
- ¿Cuánto valen hoy esos TES, si los vende el Departamento del Cauca en condiciones del mercado? ¿Puede el Gobierno Nacional, a través de su despacho comprar estos TES?
- ¿Los TES que compró la gobernación, a través de PROBOLSA S.A. son títulos completos, es decir el título principal representativo del valor del capital, más el cupón de los intereses?
- El día 5 de marzo el periódico El Tiempo a través de su página de internet informó:

“Ayer se firmó un convenio a través del cual el Gobierno Nacional garantiza la compra de títulos emanados como garantía de inversión en Probolsa S.A. por 5.777 millones de pesos.

El acuerdo fue firmado por el gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González y el subdirector de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Camilo Andrés Meza.

El convenio establece la compra de dos títulos.

Título No.51926 por valor \$3351 millones de pesos, se compraría a la fecha por \$4054 millones de pesos.

Título No. 51921 por valor de \$1500 millones de pesos, se compraría a la fecha por \$1723 millones de pesos.

El Gobernador precisó que "se descarta cualquier detrimento patrimonial con relación a estos Títulos, contrario a lo que vienen pregonando algunos políticos de la región; podemos ver incluso que su valor se ha incrementando, favoreciendo las finanzas del departamento".

Sírvase informarle a esta Plenaria el contenido de dicho convenio, su desarrollo y su vigencia. ¿En qué términos se comprometió el Ministerio de Hacienda a la compra de estos títulos? ¿Es cierto como lo afirma el señor Gobernador, que las finanzas del departamento del Cauca se verán favorecidas con la compra anticipada de estos títulos?

- En su concepto, se vieron afectadas las finanzas del departamento del Cauca por estas operaciones financieras realizadas por PROBOLSA S.A.
- ¿Qué acciones considera usted puede ejercer el departamento del Cauca para recuperar los dineros entregados a PROBOLSA S.A.?
- ¿Considera usted que estos recursos fueron invertidos de manera irregular?
- PROBOLSA S.A. a través de los pagarés No. 2205-2008 por valor de 1.000 millones de pesos emitidos el 22 de mayo de 2008; pagaré No. 0511-2008 por valor de 1.500 millones de pesos emitido el 5 de noviembre de 2008; pagaré No. 2908-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 29 de agosto de 2008; pagaré No. 0808-2008 por valor de 1.500 millones de pesos emitido el 8 de agosto de 2008; pagaré No. 2205/02-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 22 de mayo de 2008; pagaré No. 0704-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 7 de abril de 2008; pagaré No. 1107-2008 por valor de 1.000 millones de pesos emitido el 11 de julio de 2008; buscó respaldar la obligación que contrajo con la Gobernación del Cauca. ¿Considera usted que estos fueron garantía suficiente para respaldar dichos recursos?
- ¿Cómo se verán afectadas las finanzas del departamento del Cauca por no haber exigido una garantía real y efectiva a la firma PROBOLSA S.A.?

- ¿Qué realidad enfrenta el departamento del Cauca frente al cobro coactivo de estas garantías teniendo en cuenta que la sociedad PROBOLSA S.A. se encuentra en este momento en liquidación voluntaria?

**AL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL,
DOCTOR DIEGO PALACIO BETANCOURT**

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009³, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- ¿Se vio o se puede ver afectado el sistema de salud del Departamento del Cauca por la posible inversión irregular de dineros del Sistema General de Participaciones en Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión como es PROBOLSA S.A.?

³ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

- ¿Cómo se afectó el funcionamiento de los hospitales y puestos de salud? ¿Qué hospitales se vieron afectados y en que monto?
- ¿Cómo debieron ser invertidos esos recursos del Sistema General de Participaciones en materia de salud?
- ¿Cuántos niños pueden haber muerto por no haber invertido correctamente estos dineros?
- ¿Cuántos hospitales o puestos de salud se pudieron haber construido o dotado si estos dineros se hubieren invertido de forma correcta?
- ¿Cómo se afectó la salud de los niños en el departamento del Cauca con la irregular inversión de estos dineros?
- ¿Cómo se vio afectada la salud de las personas de la tercera edad, pueden haber muerto algunos, a causa de la irregular inversión de los dinero del Sistema General de Participaciones?
- Infórmele a esta Plenaria de la manera más concreta ¿A qué programas estaban destinados los recursos que se invirtieron en PROBOLSA S.A. y que municipios en particular se vieron afectados por la no ejecución de estos?
- ¿Realizó el Ministerio de Protección Social alguna evaluación sobre los efectos que se generó por la perdida de estos recursos?

**A LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,
DOCTORA CECILIA MARIA VELEZ WHITE**

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009⁴, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario

⁴ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- ¿Se vio o se puede ver afectado el sistema de educación del Departamento del Cauca por la posible inversión irregular de dineros del Sistema General de Participaciones en una firma de corredores de valores en banca de inversión como lo era PROBOLSA S.A.?
- ¿En qué monto se ve afectado el Sistema de Educación del Cauca por la pérdida de estos recursos?
- ¿Cómo debieron ser invertidos esos recursos del Sistema General de Participaciones en materia de educación?
- Infórmele a esta Plenaria de la manera más concreta ¿A qué programas de Educación estaban destinados los recursos que se invirtieron en PROBOLSA S.A. y que municipios en particular se vieron afectados por la no ejecución de estos?
- ¿Cuántos colegios y escuelas se pudieron haber construido y dotado con estos dineros si se hubieran invertido correctamente?
- ¿Cuántos niños y niñas se pueden quedar sin educación por la inversión irregular de estos dineros?
- ¿Cuántas bibliotecas se pudieron haber dotado, actualizado y construido con estos dineros?

CUESTIONARIO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE FINANCIERO DOCTOR ROBERTO BORRAS

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009⁵, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se

⁵ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- Según el editorial del Diario El Tiempo de fecha 3 de Febrero de 2009, fue su despacho junto a la dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y la Contraloría General, quienes en principio detectaron la transferencia e inversión irregular de dineros por parte de la gobernación del Cauca en la firma PROBOLSA S.A. ¿En qué fecha y que autoridades se les informó sobre la transferencia de estos dineros? ¿En qué fecha se le informó al señor Gobernador del Cauca sobre estas operaciones? ¿Qué irregularidades encontró su despacho en las transferencias e inversiones de altas sumas de dinero por parte de la gobernación del Cauca con la firma PROBOLSA S.A.?
- Según declaraciones del Señor Gobernador del Cauca, en el Diario El Tiempo del día 2 de febrero, fue él quien denunció las presuntas irregularidades:

Finalmente, recordó que fue él quien puso en conocimiento de la Fiscalía, la Contraloría y la Procuraduría el caso y que iniciará acciones penales contra funcionarios de su administración que entregaron esos dineros sin autorización.

¿Había informado y denunciado su despacho de estas irregularidades a las autoridades de control y vigilancia y en qué fecha?

- Sírvase informarle a esta plenaria si la firma PROBOLSA S.A. se encuentra inscrita ante esta entidad para realizar operaciones financieras.
- ¿Las operaciones que realizaba la sociedad PROBOLSA S.A. requería de su inscripción en la Superintendencia Financiera? ¿Debía esta sociedad estar bajo el estricto régimen de vigilancia y control de la Superintendencia Financiera?
- ¿Qué sanciones podría imponer la Superintendencia Financiera a la sociedad PROBOLSA S.A. teniendo en cuenta que se encuentra en proceso de liquidación voluntaria?

- ¿Qué relación conoce esta entidad entre las firmas SERFINCO y PROBOLSA?
- ¿Qué naturaleza tenían los recursos con los cuales PROBOLSA S.A. compró los TES? ¿Eran dineros del Sistema General de Participaciones?
- ¿Cómo deben ser invertidos los excedentes de liquidez de las entidades territoriales? ¿Los Dineros del Sistema General de Participaciones son excedentes de liquidez?
- ¿Los dineros del sistema general de participaciones pueden ser utilizados para hacer inversiones en títulos TES? ¿En qué tienen que ser invertidos los dineros provenientes del sistema general de participaciones?
- ¿Qué clase de títulos TES y por que valor, adquirió la firma PROBOLSA S.A. en nombre del departamento del Cauca?
- ¿Se compraron los TES de acuerdo a las condiciones del mercado como lo exige el Decreto 1525 de 2008? ¿Qué son las condiciones de mercado que exige este decreto?
- En su concepto, se vieron afectadas las finanzas del departamento del Cauca por estas operaciones financieras realizadas por PROBOLSA S.A.
- ¿Qué acciones considera usted puede ejercer el departamento del Cauca para recuperar los dineros entregados a PROBOLSA S.A.?
- ¿Considera usted que estos recursos fueron invertidos de manera irregular?
- PROBOLSA S.A. a través de los pagarés No. 2205-2008 por valor de 1.000 millones de pesos emitidos el 22 de mayo de 2008; pagaré No. 0511-2008 por valor de 1.500 millones de pesos emitido el 5 de noviembre de 2008; pagaré No. 2908-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 29 de agosto de 2008; pagaré No. 0808-2008 por valor de 1.500 millones de pesos emitido el 8 de agosto de 2008; pagaré No. 2205/02-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 22 de mayo de 2008; pagaré No. 0704-2008 por valor de 2.000 millones de pesos emitido el 7 de abril de 2008; pagaré No. 1107-2008 por valor de 1.000 millones de pesos emitido el 11 de julio de 2008; buscó respaldar la obligación que contrajo con la Gobernación del Cauca. ¿Considera usted que estos fueron garantía suficiente para respaldar dichos recursos?
- ¿Qué realidad enfrenta el departamento del Cauca frente al cobro coactivo de estas garantías teniendo en cuenta que la sociedad PROBOLSA S.A. se encuentra en este momento en liquidación voluntaria?

**A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
DOCTORA CAROLINA RENTERÍA RODRÍGUEZ**

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009⁶, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían

⁶ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- ¿Qué medidas puede tomar esta entidad para controlar la correcta inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones?
- ¿Cómo debieron ser invertidos los dineros del Sistema General de Participaciones que la gobernación del Cauca entregó a la firma PROBOLSA S.A.?
- ¿Los dineros del sistema general de participaciones pueden ser utilizados para hacer inversiones en títulos TES? ¿En qué tienen que ser invertidos los dineros provenientes del sistema general de participaciones?
- ¿Qué acciones considera usted puede ejercer el departamento del Cauca para recuperar los dineros entregados a PROBOLSA S.A.?
- ¿Considera usted que estos recursos fueron invertidos de manera irregular?

**AL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACION,
DOCTOR ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma de Corredores de Valores Profesionales En Banca de Inversión

PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009⁷, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- ¿Qué acciones ha tomado esta entidad respecto a las operaciones financieras entre la gobernación del Cauca y la firma PROBOLSA S.A.?

AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Es de público conocimiento la entrega de apropiadamente 12.000 millones de pesos por parte de la Gobernación del Cauca a la Firma De Corredores De Valores Profesionales En Banca De Inversión PROBOLSA S.A., quienes según el tiempo en edición del día Enero 28 de 2009⁸, ofrecían a los entes territoriales rendimientos del 12 por ciento e inversiones que serían garantizadas en títulos TES. Esta sociedad se declaró en liquidación voluntaria en el mes de Noviembre de 2008, el diario el Tiempo en la misma edición informó “La quiebra se debió a que -según se (sic) representante legal, parte del

⁷ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

⁸ “Esta entidad les empezó a ofrecer a los entes territoriales, entre otros clientes, rendimientos del 12 por ciento e inversiones garantizadas en títulos TES.”

dinero captado era invertido, sin que sus clientes lo supieran, en mercados internacionales, los cuales resultaron afectados por la caída mundial de las bolsas de valores.”

En esta misma edición el diario El Tiempo señaló que “La voz de alarma sobre lo que estaba sucediendo la dio la directora de la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda, Ana Lucía Villa y la Contraloría General. Villa citó en Bogotá a los mandatarios para indagar cómo habían invertido cerca de 40 mil millones de pesos en Probolsa S.A. - Corredores de Valores, con sede en Cali.”

Así mismo en entrevista con Diario El País el día 11 de Febrero, la Doctora Ana Lucía Villa, afirmó “Lo que debe hacerse es un llamado de atención muy fuerte porque con los recursos públicos no se juega en mesas de dineros, porque eso no está autorizado por la norma. Y siendo recursos públicos éstos tienen una destinación muy clara: el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, el incremento de la cobertura de la educación y el aseguramiento en salud. No son para hacer inversiones de corto o largo plazo”.

Estos dineros, según se ha conocido, hacían parte de excedentes de liquidez y de recursos del Sistema General de Participaciones. Los primeros, de acuerdo al artículo 49 del Decreto 1525 del 9 de marzo de 2008, que desarrolla el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales, como es el departamento del Cauca, debieron ser invertidos sus excedentes de liquidez así: “i) en títulos de tesorería TES clase ‘B’, tasa fija o indexada a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público del Tesoro Nacional (DGCPTN), o en el mercado secundario en condiciones del mercado”. En “condiciones del mercado” quiere decir comprar los TES al precio a que cualquier persona natural o jurídica estaría dispuesta a pagarlos teniendo en cuenta los años que faltan para la maduración del título.

La Procuraduría General de la Nación, informó el día 19 de Febrero de 2009 que, abrió investigación disciplinaria contra el Gobernador del Cauca, Guillermo Alberto González Mosquera, el secretario Administrativo y Financiero, José Harold Casas Valencia, y la ex tesorera, María Helena Ramírez Rengifo, por invertir excedentes temporales de liquidez del Sistema General de Participaciones y de recursos propios del departamento por 16.000 millones de pesos en títulos de tesorería a través de Probolsa que es una firma intermediaria financiera que entró en liquidación.

Se les investiga por no hacer la inversión directamente a través de un comisionista financiero vigilado por la Superintendencia Financiera y en condiciones normales de mercado, lo cual podría generar un detrimento patrimonial en contra de las arcas de la gobernación del Cauca.

Así mismo la Contraloría General de la República, asumió control prevalente y concurrente mediante Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal 1390, en este requerimiento de la CGR se pide a la Contraloría Departamental que “remita las actuaciones adelantadas en relación con los hechos materia de la investigación y el material probatorio el cual será incorporado al proceso, si fue válidamente recaudado, y ordenando cancelar el radicado respectivo a efecto que no existan dos investigaciones por los mismos hechos”, según comunicado de 30 de Enero de 2009 de la Contraloría Departamental del Cauca.

De acuerdo a estas consideraciones se solicita se responda el siguiente cuestionario:

- ¿Qué acciones ha tomado esta entidad para la investigación sobre la posible afectación del patrimonio de la nación y del departamento del Cauca por esta operación financiera?
- ¿Por qué asumió su despacho control prevalente y concurrente de la Contraloría Departamental del Cauca del sobre esta investigación?
- ¿Recibió su despacho los documentos y pruebas del proceso de parte de la Contraloría Departamental del Cauca, para que la Contraloría General de la República continúe con la investigación?

José Darío Salazar Cruz

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. **Proyecto de Ley número 326 de 2008 Senado, 176 de 2007 Cámara:** “Por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 12 de 1984”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Luzelena Restrepo Betancur.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 576 de 2007.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2008.
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 858 de 2008.

Autor:

Honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez.

2. **Proyecto de Ley número 195 de 2008 Senado.** “Por medio de la cual se conmemoran los cincuenta años de la coronación de la imagen de Nuestra Señora de Chiquinquirá en el municipio de La Estrella, Antioquia, y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 794 de 2008.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 874 de 2008
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 906 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

3. **Proyecto de Ley número 305 de 2008 Senado, 058 de 2007 Cámara:** “Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los doscientos noventa y cinco años de fundación del municipio de “VENADILLO” Tolima, se honra la memoria de su fundador Manuel Antonio Maldonado Martínez, y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Cristóbal Rufino Córdoba Mosquera

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 378 de 2007.
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 673 de 2008.
Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 935 de 2008.

Autores:

Honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez y honorable Representante Guillermo Antonio Santos Marín.

4. **Proyecto de Ley número 336 de 2008 Senado, 060 de 2007 Cámara:** “Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cinco cuarenta y dos años de la Fundación del Municipio de Alvarado, departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Cristóbal Rufino Córdoba Mosquera

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 378 de 2007
Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 673 de 2008

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 935 de 2008

Autores:

Honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez y honorable Representante Guillermo Antonio Santos Marín

5. **Proyecto de Ley número 210 de 2007 Senado.** “Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Eduardo Enríquez Maya.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 661 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 257 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 831 de 2008.

Autores:

Honorables Senadores Manuel Ramiro Velásquez Araroyave, Luis Fernando Duque García, Oscar Darío Pérez Pineda, Alfonso María Núñez Lapeira, Oscar de Jesús Suárez Mira, Yolanda Pinto Afanador, Humberto Builes Correa, Rubén Darío Quintero Villada, Juan Carlos Vélez Uribe, Ramón Antonio Valencia Duque, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Guillermo Gaviria.

Honorables Representantes Carlos Alberto Zuluaga Díaz y William Ortega Rojas.

6. **Proyecto de Ley número 324 de 2008 Senado, 109 de 2007 Cámara-** “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la pornografía y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con el turismo”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Gina María Parody D”Echeona.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 426 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 639 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 926 de 2008

Autores:

Honorable Senador Mario Uribe Escobar y los honorables Representantes William Vélez Mesa y Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.

7. **Proyecto de Ley número 225 de 2007 Senado, 036 de 2007 Cámara:** “Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la Disciplina Archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Édgar Espíndola Niño.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 355 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 924 de 2008.

Autor:

Honorable Representante Alonso Acosta Ossio.

8. **Proyecto de Ley número 282 de 2008 Senado:** “Por medio de la cual se establecen mecanismos para fortalecer a la Televisión Pública y reafirmar la soberanía y la identidad nacional”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Efraín Torrado García.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 179 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 344 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 862 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

9. **Proyecto de Ley número 320 de 2008 Senado, 091 de 2007 Cámara** “Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ricardo Arias Mora.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 401 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2008
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 938 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

10. **Proyecto de Ley número 100 de 2008 Senado, 159 de 2008 Cámara:** “Por medio de la cual se reviste al Presidente de la República de precisas Facultades Extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política para expedir normas con fuerza de Ley que modifiquen el Decreto Ley 274 de 2000, mediante el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Carlos Emiro Barriga Peñaranda (Coordinador), Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Manuel Enríquez Rosero, Luzelena Restrepo Betancur y Alexandra Moreno Piraquive.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 523 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 820 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 923 de 2008.

Autor:

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jaime Bermúdez Merizalde.

11. **Proyecto de Ley número 309 de 2008 Senado, 088 de 2007 Cámara:** “Por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de El Dovio, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer cincuentenario de su fundación”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 401 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 550 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 943 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Ubeimar Delgado Blandón.

12. **Proyecto de Ley número 323 DE 2008 Senado, 127 de 2007 Cámara.** “Por la cual se establecen incentivos para los deportistas Y ENTRENADORES y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva”.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores Jesús Antonio Bernal Amorocho y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 450 de 2007.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 617 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 943 de 2008.

Autor:

Honorable Representante Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

13. **Proyecto de Ley número 32 de 2008 Senado:** “Por la cual se crea la Comisión Nacional de desarrollo Integral para los pueblos indígenas y afrodescendientes, y se adoptan medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio en estas poblaciones y se dictan otras disposiciones”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 469 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 640 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 794 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

14. **Proyecto de Ley número 98 de 2008 Senado:** “Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 523 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 648 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 952 de 2008.

Autores:

Honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos y honorable Representante Luis Felipe Barrios Barrios.

15. **Proyecto de Ley número 125 de 2008 Senado:** “Por la cual se crea el programa integral para la atención de la anemia drepanocítica y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Piedad Córdoba Ruiz y Germán Antonio Aguirre Muñoz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 554 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 723 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 951 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

16. **Proyecto de Ley número 78 de 2008 Senado:** “Por medio de la cual se crea el certificado verde natural que promueve la conservación del bosque natural”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José David Name Cardozo.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 499 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 755 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 90 de 2009.

Autores:

Honorable Senadora Gina María Parody D´Echeona; los honorables Representantes Guillermo Rivera Flórez, David Luna Sánchez y Simón Gaviria Muñoz.

17. **Proyecto de Ley número 316 de 2008 Senado, 279 de 2008 Cámara:** “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la residencia de los adultos mayores en los Establecimientos de estadía “.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 119 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 765 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 951 de 2008.

Autor:

Honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez.

18. **Proyecto de Ley número 35 de 2008 Senado:** “Por medio de la cual se agrega una nueva causal de indignidad sucesoral al artículo 1025 del Código Civil”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 469 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 667 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 128 de 2009

Autor:

Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

19. **Proyecto de Ley número 86 de 2008 Senado:** “Por medio del cual se otorgan beneficios a las familias de las personas Secuestradas con posterioridad al ejercicio de su cargo”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 522 de 2008.
 Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 735 de 2008.
 Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 158 de 2009

Autor:

Honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra

20. **Proyecto de Ley número 325 de 2008 Senado, 251 de 2008 Cámara:** “Por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación La Casa de la Cultura Emma Arciniegas de Micolta del municipio del Guamo Tolima, y se dictan otras disposiciones”

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** números 47 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 559 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 922 de 2008.

Autor:

Honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias.

21. **Proyecto de Ley número 44 de 2008 Senado:** “Por la cual se reglamenta la práctica de la Eutanasia, el servicio de cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Armando Benedetti Villaneda, Hernán Andrade Serrano (Coordinadores), Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Parmenio Cuéllar Bastidas, Héctor Helí Rojas Jiménez y Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 467 de 2008.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2008.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 735 de 2008.

Autor:

Honorable Senador Armando Benedetti Villaneda.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

Hernán ANDRADE SERRANO

El Primer Vicepresidente,

Oscar de Jesús SUÁREZ MIRA

El Segundo Vicepresidente,

Luis Fernando DUQUE GARCÍA

El Secretario General,

Emilio OTERO DAJUD